

ENLACE DEL PETC DE CONTRALORÍA SOCIAL



Promueve, en conjunto con el Enlace Estatal de Contraloría Social, las actividades de operación de la contraloría social en las escuelas que reciben apoyos del Programa Escuelas de Tiempo Completo que coordina, de conformidad con la normatividad aplicable.

Atiende, en acuerdo con los Enlaces Estatales de Contraloría Social, los requerimientos que en materia de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social del PETC

Elabora materiales de difusión del Programa y los distribuye en las escuelas que reciben apoyos con recurso del Programa

Promueve, en colaboración con el Enlace Estatal de Contraloría Social en el estado, la constitución de los comités de contraloría social en las escuelas de educación básica que reciben apoyo y que éstos se integren por hombres y mujeres, de manera equitativa.

Brinda información pública sobre el Programa Federal Escuelas de Tiempo Completo que coordina, a los Comités de Contraloría Social y a los beneficiarios de las escuelas de educación básica que reciben apoyos del programa.

Brinda capacitación a los Comités de Contraloría Social y a los beneficiarios de las escuelas de educación básica que reciben apoyos del programa.



Promueve las acciones de contraloría social en la Secretaría de Educación del Estado y con los programas.

Coordina y organiza el desarrollo de las actividades de la contraloría social vinculándose con los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas para la difusión de la información relacionada

Informa y difunde las actividades de operación de la contraloría social, con la colaboración de los Coordinadores Estatales o Locales de Los Programas

Capacita y asesora a los Coordinadores/as Estatales o Locales de Los Programas, y a las figuras e instancias involucradas en la promoción de la contraloría social.

Integra las bases de datos de las escuelas públicas de educación básica, que reciben apoyos de los programas y que formarán parte de las actividades de contraloría social para el 2018, cuya información debidamente validada, será proporcionada por los Coordinadores/as Locales o Estatales de los programas.

Capacita y asesora en colaboración con los Coordinadores /as Estatales a los Comités de Contraloría Social para el óptimo desempeño de sus funciones.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Coordinación Nacional PETC
Programa Escuelas de Tiempo Completo

basica.sep.gob.mx

PETC. Quejas y denuncias
Julio César Sánchez Angulo
julio.cesar@nube.sep.gob.mx

Av. Universidad 1200 Col. Xoco
Piso 6F
Delegación Benito Juárez
C.P. 03330 CDMX



CONTRALORÍA SOCIAL DEL PETC



EJERCICIO FISCAL 2020

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Programa | Escuelas de
Tiempo Completo

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

La **Contraloría Social**, conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, se define como “[...] el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes artículos: Artículo 6º., “[...] El derecho a la información será garantizado por el Estado”. Artículo 8º. “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición [...]”. Artículo 9º. “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.” [...], Artículo 26. [...] “La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.” [...]
- “Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de mayo de 2016 y el “Acuerdo número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los **Consejos de Participación Social en la Educación**” publicado en el **Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2017**”



- Esquema de Participación y Contraloría Social 2020. Las actividades de operación de Contraloría Social serán realizadas por los Comités de Contraloría Social (CCS), de las escuelas que reciben apoyos de los programas, los cuales, se conformarán al interior de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE) de cada escuela, auxiliándose en los formatos donde recolectarán la información que permita verificar el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas, así como la correcta aplicación de los recursos federales en Los Programas.
- Guía Operativa de Participación y Contraloría Social 2020. Documento que detalla los procedimientos de promoción, operación y seguimiento con base en el Esquema de Contraloría Social, y la Estrategia Marco.

AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL



Promueve e implementa la Contraloría Social en los Programas que se operan en la entidad.

Designa o ratifica, mediante oficio a las Instancias Normativas y/o a la SEB correspondientes, al Enlace Estatal responsable de la Contraloría Social (SICS).

Asegura la participación del Coordinador/a Local o Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo en la promoción y operación de las acciones de Contraloría Social en las escuelas pertenecientes al programa.

Vigila y asegura el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social en la entidad y la operación de las actividades de contraloría en las escuelas que reciben apoyos del PETC.

Elabora y formaliza la entrega del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), asegurando la responsabilidad compartida entre los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas y el Enlace Estatal de Contraloría Social, en apego a la normatividad aplicable.

Define las acciones e implementar los mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación de Los Programas en la entidad.

Proporciona la información sobre las acciones de Contraloría Social y la operación del PETC, requerida por las Instancias Normativas e instancias fiscalizadoras, sobre las acciones de contraloría social, de conformidad con la normatividad aplicable.

